



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
5 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

36º período de sesiones

Acta resumida de la 950ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 18 de mayo de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Segundo informe periódico de El Salvador (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Segundo informe periódico de El Salvador (continuación) (CRC/C/65/Add.25; CRC/C/Q/SLV/2; CRC/C/RESP/54; HRI/CORE/1/Add.34/Rev.2)

1. *Por invitación del Presidente, la Sra. Argueta de Barillas, el Sr. Avelar, el Sr. Betancourt, la Sra. Bonilla de Avelar, la Sra. de Burgos, la Sra. Guerrero, la Sra. De Quintana, el Sr. Recinos, la Sra. Rivas, el Sr. Rodríguez Batres, el Sr. Rodríguez Cruz y el Sr. Sánchez Trejo (El Salvador) toman asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Bonilla de Avelar** (El Salvador) dice que en el Código de Familia se fija la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, salvo en los casos en que la mujer esté embarazada o ya haya dado luz a un hijo y sea mayor de 14 años. Todos los tribunales de familia de primera instancia de El Salvador están integrados por un juez y por personal multidisciplinario, que ayuda al juez a obtener información acerca de los antecedentes familiares, educacionales y psicológicos del niño. El mandato de los jueces de familia abarca las cuestiones de la tutela y los niños en situación de riesgo. En esos casos, los jueces de familia pueden iniciar el proceso de oficio. En la Constitución se encomienda la capacitación y selección de los jueces al Consejo Nacional de la Judicatura, que elabora una lista de candidatos cuyo nombramiento propone a la Corte Suprema.
3. De conformidad con la Constitución, los tratados internacionales ratificados tienen fuerza de ley en El Salvador. En caso de conflicto entre la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho interno, tiene primacía la Convención. La Convención se aplica en medidas decretadas por los jueces de familia y los jueces de los tribunales penales de menores, así como por los jueces de las distintas salas de la Corte Suprema. En el sitio web de la Corte Suprema de El Salvador pueden encontrarse ejemplos de sentencias en las que se mencionan o citan disposiciones de la Convención.
4. Según la Ley procesal de familia los jueces están obligados a tener en consideración las opiniones de los niños mayores de 12 años en todas las acciones que los afecten, y también tener en consideración las opiniones de los menores de 12 años, siempre que tengan edad suficiente para comparecer ante un tribunal y su participación en el procedimiento judicial no ponga en peligro su salud mental. Por lo general las familias y las escuelas aceptan que los niños tomen parte en las decisiones que los afectan. El Gobierno está promoviendo activamente la participación de los niños; por ejemplo, las opiniones de los niños se tuvieron en cuenta al redactar el código de la niñez y la adolescencia, y se han tomado medidas a nivel local para fomentar la participación de los jóvenes.
5. Tras la entrada en vigor de la Convención en El Salvador, el concepto de niño como objeto de protección ha sido sustituido por el de niño como sujeto de derechos. Los jueces de familia que se ocupan de los niños en conflicto con la ley están obligados, por tanto, a aplicar el principio del interés superior del niño en todas sus decisiones. Los órganos administrativos también están obligados a aplicar ese principio. En el artículo 1 de la Constitución se protege el derecho a la vida, al igual que en la Ley procesal de familia, principalmente con respecto al derecho a la vida del niño desde el momento de la concepción.
6. Los juzgados de ejecución de medidas están facultados para supervisar y garantizar la ejecución de todas las medidas impuestas por los tribunales de menores. Esos tribunales deben examinar las condenas impuestas a los menores, incluida la de privación de libertad, cada tres meses. Cuando se presenta una denuncia, los jueces de ejecución de medidas pueden castigar a los órganos administrativos o a sus funcionarios por no respetar los

derechos de los menores detenidos. No se dispone de información sobre supuestos casos de malos tratos o torturas de adolescentes privados de libertad.

7. **El Presidente** pregunta si los jueces de ejecución de medidas pueden reducir la condena de un menor

8. **El Sr. Filali** pregunta si el juez de ejecución de medidas es el mismo que condenó al menor.

9. **La Sra. Bonilla de Avelar** (El Salvador) dice que en el sistema de justicia penal de menores los jueces que imponen medidas no son los mismos que las revisan. Los jueces de ejecución de medidas realizan exámenes a fin de garantizar que los menores privados de libertad reciben servicios adecuados de educación y salud y de que no se vulneran sus derechos. Las medidas solo pueden modificarse en circunstancias especiales, por ejemplo, cuando la salud del menor está en peligro, sin perjuicio de la condición del menor como infractor penal condenado.

10. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** pregunta por el motivo de las grandes diferencias en el número de varones y mujeres en la fila titulada "Privación de Libertad" del cuadro con las denuncias recibidas en 2002 (pág. 27 de la versión en inglés) de las respuestas escritas del Estado parte (CRC/C/RESP/54). Desearía saber qué infracciones habían cometido los menores.

11. **La Sra. Bonilla de Avelar** (El Salvador) dice que las cifras del cuadro se refieren a los menores varones y mujeres que fueron víctimas de privación de libertad, no autores de ese delito. Del total de menores que fueron privados de libertad, el 85% eran varones y el 15% eran mujeres.

12. **El Sr. Avelar** (El Salvador) dice que, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por conducto de su Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC), el Gobierno inició un programa nacional para la eliminación del trabajo infantil. No se dispone de estadísticas sobre los trabajadores domésticos infantiles; sin embargo, el Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil ha encargado un estudio para evaluar la situación de esos niños. En la industria textil de El Salvador no se emplea a niños.

13. Las mujeres tienen derecho a 11 semanas de licencia de maternidad remunerada y a una hora al día para dar el pecho durante su horario normal de trabajo. El aspecto más importante de la reforma es que se incorporó al Código del Trabajo en 1994.

14. Por lo que respecta a los menores que no pueden continuar su educación formal, el orador dice que se ha establecido una institución integrada por empleadores, trabajadores y representantes del Gobierno para ofrecer formación profesional. Además, se han creado programas específicos para ofrecer aprendizaje y capacitación *in situ*.

15. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que en 1999 se estableció una "Mesa del Procurador", integrada por organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones estatales y la Procuraduría General de la República para investigar los casos de niños desaparecidos a raíz del conflicto armado de El Salvador. En 2000, la Procuraduría General de la República firmó un acuerdo con la Asociación Pro-Búsqueda, una ONG que había demostrado su capacidad de liderazgo en esa esfera, a fin de perseguir los objetivos relacionados con los niños desaparecidos. No hay obstáculos jurídicos a la promulgación de leyes sobre ese delicado tema, y se ha presentado un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para su aprobación. Aunque se temía que la promulgación de leyes sobre las desapariciones crearía divisiones políticas, la opinión general es que las leyes de ese tipo contribuirán a fortalecer las instituciones democráticas, promover la cohesión social y proteger a la familia. Se ha sugerido que el Procurador General presida una comisión especial establecida de conformidad con las leyes propuestas. El orador exhorta a la

comunidad internacional a renovar su compromiso con la labor destinada a resolver el problema de los niños desaparecidos de El Salvador.

16. **El Sr. Citarella** pregunta si se dispone de estadísticas sobre el número de niños desaparecidos.

17. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que, según la Asociación Pro-Búsqueda, hay aproximadamente 703 casos de niños desaparecidos, de los que se han resuelto 256. Lo importante es que se están haciendo avances y que hay una clara voluntad por parte de la sociedad y del Gobierno de hacer frente al problema.

18. **La Sra. Sardenberg** dice que la cuestión de los niños desaparecidos de El Salvador es un asunto muy grave que ha sido parte del diálogo entre el Estado parte y el Comité durante casi 12 años. Dado que el nuevo Gobierno entrará en funciones el próximo mes, la oradora instala a la delegación a comprometerse firmemente a llevar a término las investigaciones sobre los niños desaparecidos de El Salvador como parte del proceso de reconciliación nacional.

19. **El Presidente** pregunta cuál será el papel de la comisión especial sobre los niños desaparecidos y si su establecimiento requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa. Se pregunta si ya se ha iniciado la investigación de los casos pendientes de niños desaparecidos y, de ser así, por qué es necesaria una comisión.

20. **La Sra. Ortiz** pregunta por qué el Gobierno no ha tenido en cuenta las numerosas recomendaciones formuladas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos acerca de los malos tratos de personas en detención policial. Los esfuerzos de ese órgano son de fundamental importancia para garantizar el respeto de los derechos humanos en El Salvador.

21. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que las irregularidades señaladas por la miembro del Comité corresponden a casos excepcionales y no reflejan las prácticas habituales. Por lo general las recomendaciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos suelen respetarse.

22. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que el Ministerio de Relaciones Exteriores contrató recientemente a un experto independiente para que realizara un estudio sobre las desapariciones, en el que se compararan las legislaciones de América Latina sobre la cuestión. Ese estudio ya se ha ultimado y el Gobierno está esperando sus recomendaciones. Se han tomado medidas para permitir a las víctimas de desapariciones, muchas de las cuales son ahora adultos, entablar actuaciones judiciales para determinar su identidad.

23. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que el primer cuadro del apartado d) de la cuestión 3 (pág. 18 de la versión en inglés) de las respuestas escritas de El Salvador debería haberse titulado "Solicitudes de adopción". No se ha producido un aumento significativo de las adopciones internacionales, y en 2003 solo se produjeron 59 adopciones. El Gobierno mantiene relaciones directas con las autoridades centrales encargadas de la adopción, que expediten autorizaciones a las agencias de adopción y supervisan sus prácticas para asegurarse de que los niños adoptados disfrutan de niveles adecuados de salud, educación e integración social.

24. **La Sra. Ortiz** dice que, en los países en los que se respeta plenamente el principio de subsidiariedad, las adopciones internacionales representan tan solo el 10% de las adopciones. En El Salvador hay muy pocas diferencias entre el número de adopciones de uno y otro tipo. Pregunta qué órgano se encarga de garantizar que se hace todo lo posible por mantener a los niños en sus familias nucleares o extensas antes de darlos en adopción.

25. **La Sra. Ortiz** pregunta por qué el número de niños adoptados por familias salvadoreñas y familias extranjeras son tan parecidos. El Gobierno no debería ceder a las presiones que ejercen las agencias de adopción que actúan en nombre de las numerosas familias extranjeras que desean adoptar niños salvadoreños.
26. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que el principio por el que se rigen todos los casos de adopción es el de los intereses del niño. Las adopciones son administradas conjuntamente por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), la Procuraduría General de la República y un comité de asignaciones. Aunque El Salvador suele ser clasificado como país en desarrollo, y muchos de sus niños proceden de entornos pobres, solo se da en adopción un número reducido de niños. Aunque el Gobierno desea limitar lo más posible los casos de adopción internacional, en algunas ocasiones no se ha podido encontrar una familia que adoptara a un niño en El Salvador. En esos casos, y si se encuentra una familia extranjera adecuada, se permite la adopción internacional.
27. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que, aunque el Gobierno ha realizado campañas para alentar a los padres a inscribir a sus hijos al nacer, muchas personas pobres de las zonas rurales no lo hacen debido al costo de las tasas impuestas por los gobiernos municipales. El Gobierno central ha colaborado ampliamente con los gobiernos municipales para alentarlos a reemplazar las tasas con otras medidas, como el servicio en la comunidad. La delegación agradecería al Comité sus sugerencias sobre la forma de aumentar el nivel de inscripción.
28. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** pide que se confirme la cifra de 600.000 personas no inscritas en El Salvador. Si esa cifra es correcta, otros datos basados en el número de niños de El Salvador podrían ser erróneos. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) podría brindar asistencia para crear oficinas de inscripción móviles y para encontrar el modo de alentar a las autoridades locales a suprimir el cobro de tasas de inscripción.
29. **La Sra. Ouedraogo** expresa su preocupación por la falta de información acerca de los niños indígenas en el informe periódico.
30. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que el 9,8% de la población de El Salvador no está inscrita, lo cual es motivo de honda preocupación para el Gobierno. Por lo que hace a los pueblos indígenas, la población de El Salvador es relativamente homogénea: solo entre el 6% y el 10% de la población es de origen indígena puro. El Salvador promueve y preserva la identidad cultural de su población indígena.
31. **El Sr. Citarella**, refiriéndose a la columna titulada "Menores con edad NR" del segundo cuadro de la cuestión 9 a) (pág. 50 de la versión en inglés) de las respuestas escritas, pregunta si no se conocen las edades porque esos niños no habían sido inscritos al nacer.
32. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que las cifras de la columna citada se refieren a personas que no llevaban documentos de identificación cuando fueron detenidas y se suponía que eran menores de edad.
33. **La Sra. Sardenberg** dice que está preocupada por la falta de estadísticas sobre los indígenas, en particular en las esferas de la educación y la salud. A fin de cumplir sus compromisos, el Gobierno debe hacer mayores esfuerzos por garantizar los derechos de su población indígena, que se enuncian tanto en la Convención como en la Constitución. El Gobierno también debe considerar cooperar con otros países que han ejecutado programas para promover la inclusión de las comunidades indígenas.

34. **La Sra. Smith** pregunta si la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos cuenta con apoyo y recursos suficientes para desempeñar su mandato como institución independiente.

35. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que, aunque todas las instituciones salvadoreñas sufren de falta de recursos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha recibido menos fondos que otras. Se ha solicitado un aumento de su presupuesto.

36. **La Sra. Ortiz** dice que, aunque en la Constitución se protege el derecho de los niños a vivir en un entorno familiar propicio, en varios informes se indica que el 50% de las familias salvadoreñas están a cargo de madres solteras, que muchos padres no se ocupan de sus hijos y que uno o ambos progenitores de muchos niños han emigrado a los Estados Unidos de América. Sería útil saber qué programas concretos se han establecido para apoyar a las familias y a los progenitores a cumplir sus obligaciones, y qué instituciones tienen responsabilidades en esa esfera. La oradora agradecería que se facilitara información adicional sobre las medidas que toma el Estado parte para proteger el derecho de los niños a reunirse con los progenitores que viven en el extranjero.

37. El Estado parte debería explicar qué criterios se aplican para colocar a un niño en una institución, y quién tiene autoridad para tomar esas decisiones. No queda claro qué órgano es responsable de garantizar que los niños permanezcan en instituciones solo de forma temporal, que se reintegren a sus familias biológicas, o sean acogidos por familias alternativas. Deberían proporcionarse más datos sobre el número de instituciones estatales para niños.

38. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que es mucho lo que se ha hecho para sensibilizar y cambiar las actitudes acerca de la reunificación de los niños con sus familias. En un intento por evitar exponer a un mayor número de niños a las peligrosas situaciones en que muchos de ellos se han encontrado en el extranjero, los gobiernos regionales y el gobierno central han tomado medidas para impedir que los traficantes de personas crucen las fronteras. También se ha creado un sitio web para facilitar información a las autoridades sobre los niños salvadoreños que viven en el extranjero. El Gobierno está estudiando también la adopción de medidas judiciales para facilitar la entrada legal de niños salvadoreños en los Estados Unidos de América para reunirse con sus progenitores.

39. La colocación de niños en instituciones es una competencia compartida en el plano nacional por los tribunales de familia y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA). En general, se interna a los niños en esas instituciones cuando han sido abandonados o maltratados por sus padres, o cuando sus padres no pueden atenderlos o están encarcelados. Actualmente hay 600 niños en las diez instituciones de ese tipo existentes en el país. Hay cerca de diez centros más, gestionados en asociación con diversas ONG que albergan a unos 1.300 niños. El cuidado de los niños que se encuentran en prisión es responsabilidad del ISNA. Los tres centros para niños con discapacidad de El Salvador albergan actualmente a 260 niños.

40. **El Presidente** pregunta por qué disminuyó entre 2000 y 2003 el número de niños acogidos en centros y hogares dirigidos por el ISNA y las ONG. Según las cifras que figuran en los cuadros de la cuestión 3 b) (pág. 17 de la versión en inglés) de las respuestas escritas, de los 8.000 niños atendidos en los centros de protección del ISNA y las ONG en 2003 solo 758 estaban en centros del ISNA. La delegación debería aclarar si los demás niños se encuentran en centros y hogares de ONG. Sería útil contar con información adicional sobre los mecanismos para controlar la calidad de la atención en esos centros.

41. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que, además de las estadísticas de los centros del ISNA y las ONG, se incluyen datos sobre guarderías para niños de familias desestructuradas. El Salvador cuenta también con un programa de bienestar de la infancia,

dirigido por el ISNA, que ofrece servicios de guardería a unos 10.000 niños de entre 2 y 6 años. Unos 2.200 niños reciben actualmente atención durante las 24 horas en instituciones estatales y organismos especiales gestionados por la sociedad civil.

42. **La Sra. Ouedraogo** pregunta qué medidas se han tomado para reducir el número de niños que son abandonados por sus familias o que se marchan de casa a una edad temprana debido a las crisis familiares.

43. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que, en promedio, entre 10 y 13 niños son abandonados por sus familias cada mes. Todas las instituciones estatales tienen programas para reforzar los valores de la familia, promover el respeto de los niños y alentar a las familias a velar por el desarrollo integral de sus hijos.

44. **La Sra. Smith** dice que el número de niños colocados en hogares de guarda es reducido en comparación con el número de niños internados en instituciones.

45. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que un programa de acogimiento familiar establecido recientemente permitió colocar a 15 niños en familias de guarda tan solo en el mes de marzo de 2004. Las familias que acogen a un niño durante un año pueden iniciar el proceso de adopción al término de ese período.

46. **El Sr. Kotrane** dice que la política del Gobierno de prevenir los malos tratos de los niños dentro de la familia parece consistir principalmente en apartar al niño del hogar familiar. Deberían tomarse más medidas preventivas y debería procurarse hacer a los padres más conscientes de sus obligaciones. El alejamiento de la familia debería ser el último recurso.

47. **El Sr. Sánchez Trejo** (El Salvador) dice que el Gobierno ha llevado a cabo campañas para sensibilizar a los padres sobre sus obligaciones, y mantiene a la infancia y la adolescencia en un lugar prominente de la agenda nacional. Los medios han desempeñado un importante papel en la difusión de información sobre los derechos enunciados en la Convención y han llamado la atención sobre las violaciones de esos derechos. Por todo ello, en los tres últimos años se ha reducido considerablemente el número de niños atendidos por haber recibido malos tratos en el entorno familiar.

48. **La Sra. Sardenberg** pregunta si está expresamente prohibido el castigo corporal dentro de la familia y cuál es la situación en las escuelas y en el sistema penal.

49. **La Sra. Bonilla de Avelar** (El Salvador) dice que el Código de Familia contiene una disposición en la que se reconoce el derecho de los padres a administrar un castigo físico moderado a sus hijos como forma de disciplina. No obstante, en vista de que esa disposición puede ser mal interpretada, fue suprimida en el borrador del anteproyecto del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el que se garantiza el derecho de los niños a no ser maltratados. El maltrato físico de un niño está tipificado como delito y los autores de malos tratos pueden ser enjuiciados. En los casos menos graves, los tribunales suelen disponer que el progenitor del caso reciba asesoramiento psicosocial. Se ha establecido un mecanismo que permite denunciar a las autoridades competentes los casos de malos tratos a niños en las escuelas y castigar a los culpables. La Ley del menor infractor prohíbe expresamente el uso de los castigos corporales.

50. **La Sra. De Quintana** (El Salvador) dice que se están haciendo esfuerzos por promover la incorporación de los niños con necesidades especiales a la educación ordinaria, con el fin de contribuir a su integración social. Por ejemplo, el Gobierno ha cooperado estrechamente con grupos de niños con discapacidad visual para encontrar el mejor modo de atender a sus necesidades dentro del sistema escolar ordinario. Además, se imparte capacitación a los docentes sobre la forma de atender a los niños con necesidades especiales. A fin de comprender mejor la situación de los niños con discapacidad de El Salvador, se ha previsto que en el próximo censo nacional se reunirá información sobre los

tipos de discapacidad y su distribución geográfica. Se está tratando de reunir datos precisos sobre los niños que viven en instituciones.

51. En una encuesta reciente se indica que la tasa de analfabetismo entre las personas de 15 a 60 años de edad ha estado disminuyendo en promedio el 1% al año. Se ha producido una disminución particularmente acusada en el analfabetismo de las personas de entre 15 y 24 años a raíz de la reforma de la enseñanza. La tasa promedio de alfabetización entre las personas de ese grupo de edad es actualmente del 85%.

52. Durante los últimos años se han aumentado gradualmente las asignaciones presupuestarias nacionales para la educación. En 1999, el presupuesto de educación era de 317 millones de dólares de los Estados Unidos y, en 2004, llegó a los 423 millones de dólares. Lamentablemente, esa suma es insuficiente para atender a todas las necesidades en materia de educación de El Salvador. Se espera llegar a dedicar entre el 4% y el 5% del producto interno bruto del país a la educación. En 1999, el 18% del presupuesto de educación se utilizó para financiar préstamos y donaciones. En 2002, esa cifra aumentó al 59%, debido a los terremotos que se produjeron a principios de 2001. La reducción del presupuesto de educación para 2004 refleja el hecho de que esos préstamos y donaciones están siendo absorbidos por el presupuesto nacional.

53. **El Sr. Krappmann** dice que, aunque se felicita de que la educación básica sea gratuita, desea saber si se ha previsto tener en cuenta en el presupuesto que los padres no están obligados a pagar derechos de matrícula ni el material escolar. Se pregunta cómo logran salir adelante las escuelas sin esa fuente adicional de ingresos. Según algunas informaciones, anteriormente, los sueldos de los profesores se financiaban en parte mediante contribuciones de los padres.

54. **La Sra. De Quintana** (El Salvador) dice que se han suprimido las contribuciones de los padres para alentarlos a que envíen a sus hijos a la escuela. Se ha introducido un nuevo plan con arreglo al cual el Gobierno entrega a las escuelas un vale de 10 dólares por cada niño que termina el año escolar. En general las escuelas han salido beneficiadas con el nuevo sistema. Además, desde que se enmendó la Ley general de educación, los niños de familias desfavorecidas ya no quedarán excluidos de la escuela si no tienen uniforme escolar.

55. **La Sra. Lee** dice que, aunque se felicita del plan del Gobierno para ofrecer subsidios directamente a las escuelas, sigue preocupada por que los niños de las zonas alejadas tengan que recorrer a pie largas distancias para asistir a la escuela o necesiten dinero para pagar el transporte, lo cual puede hacer que sus padres dejen de enviarlos a la escuela.

56. **La Sra. De Quintana** (El Salvador) dice que el objetivo del Programa de Educación con Participación de la Comunidad (Programa EDUCA) es descentralizar la administración de la educación pública y mejorar el acceso a la educación aumentando la participación de la comunidad en el funcionamiento de las escuelas. En el marco del Programa, se han creado varios mecanismos para permitir a los padres, los alumnos y los docentes participar en los procesos de adopción de decisiones en la escuela, incluidos los relacionados con la administración y la contratación de docentes. Esos mecanismos también permiten adaptar los programas de estudio de las escuelas a las necesidades de la comunidad local. Gracias a esas y otras iniciativas, la matriculación en las escuelas ha estado aumentando entre un 3% y un 4% al año. La oradora espera que la creación de un centro escolar en cada comunidad permita ofrecer acceso a la educación básica a todos los niños.

57. Como El Salvador es un país muy pequeño y las poblaciones no distan entre sí más de 2 kilómetros es muy improbable que un niño no asista la escuela porque esta se encuentre demasiado lejos. El Programa EDUCA ha tenido tanto éxito que se ha utilizado como modelo en varios países de América Latina y África.

58. Se han tomado varias iniciativas para ayudar a los niños que no continúan en la escuela después del noveno grado. Por ejemplo, se creó un sistema de educación a distancia y 27 instituciones educacionales de todo el país ofrecen cursos en los que se imparten conocimientos que pueden ser aplicados directamente en el lugar de trabajo. El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional ofrece capacitación profesional para niños mayores de 15 años. Se han creado programas especiales para los niños que vuelven a la escuela o que deben repetir un curso. Esos niños se benefician de una matrícula especial para que puedan reintegrarse a clases con niños de su edad. No obstante, el Gobierno carece de los recursos y los docentes que necesita para ofrecer educación secundaria adecuada a todos los niños.

59. La enseñanza preescolar es otra esfera que requiere mayor atención. El Gobierno, que está llegando a la etapa final de su plan decenal de educación 1995-2005, está en mejores condiciones para evaluar la situación actual y conseguir que en el próximo plan decenal se aborden las esferas de preocupación.

60. **El Sr. Krappmann** pregunta si en El Salvador se da el problema del desempleo de los jóvenes.

61. **El Sr. Liwski** desea saber cuál ha sido la reacción de la opinión pública a la decisión del Gobierno de tomar medidas severas para afrontar el problema de las bandas de jóvenes conocidas como maras, y a la promulgación de la Ley antimaras. Pregunta si se ha revisado la política de educación de El Salvador para tener en cuenta las medidas penales que se han tomado, y si hay un presupuesto específico para combatir las actividades relacionadas con las maras. De ser así, desearía conocer sus resultados.

62. **La Sra. De Quintana** (El Salvador) dice que la prevención de la violencia es uno de los objetivos del Programa Educación para la Vida. El Ministerio de Educación es el principal responsable de la prevención de la violencia entre los jóvenes. Aunque no ha recibido un presupuesto especial para combatir la violencia, el Ministerio coopera con otras instituciones del Estado, ONG y varios órganos internacionales para encontrar el modo de apartar a los jóvenes de las maras. Gracias a esa cooperación, se está formando a los docentes para que ayuden a los alumnos afectados por la violencia y resuelvan los conflictos entre los alumnos. Además, las escuelas han iniciado varios programas para formar a los alumnos sobre sus responsabilidades morales y cívicas. El Gobierno está trabajando en estrecho contacto con los jueces de los tribunales de familia para encontrar la forma de lograr que los niños asistan a la escuela.

63. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que el Salvador se encuentra en un proceso de reconstrucción para superar las consecuencias de una guerra reciente, las inundaciones, la sequía, dos grandes terremotos y la disminución de los precios del café y del petróleo. El Gobierno, que se enfrenta una grave escasez de recursos económicos, se ha visto obligado a establecer prioridades nacionales y es consciente de que solo podrá avanzar gradualmente.

64. El Gobierno concede suma importancia a la cooperación con las ONG. El Ministerio de Salud contrató a varias ONG para que prestaran servicios de salud a personas que viven en zonas rurales y alejadas a las que no llega la infraestructura de salud del Estado. Las ONG, junto con representantes de los sindicatos, las facultades de medicina y el sector privado, participaron en la preparación de una estrategia de reforma del sector de la salud. El Gobierno está particularmente agradecido a las ONG por su participación en la campaña de lucha contra el VIH/SIDA.

65. La propuesta de privatizar el sector de la salud es un ejemplo más de la propaganda de la oposición al Gobierno en su campaña electoral. El Gobierno ha demostrado suficientemente que la privatización ya no es una opción viable. Por el contrario, el Gobierno prevé reformar el sector de la salud y lograr la participación no solo de las ONG sino también del público en general en la prestación de servicios de salud. Todos los

centros de atención de la salud de El Salvador cuentan con un comité de asesoramiento social que participa en la elaboración y aplicación de los programas y en la concepción de las políticas, y promueve la transparencia en el sistema de salud.

66. Las unidades locales de atención de la salud suelen ofrecer servicios completamente gratuitos de salud básica. Si la comunidad debe hacer una contribución a los gastos de la atención de la salud, el comité de asesoramiento social del centro de salud en cuestión decide la forma de administrarla. El Gobierno no se ocupa de administrar esas contribuciones, que no forman parte de su presupuesto de salud.

67. El Gobierno concede especial atención a la cuestión de la salud mental. Los 12 años de conflicto armado han dejado un legado de problemas de salud mental. Se estableció un comité nacional interinstitucional bajo los auspicios de la Secretaría Nacional de la Familia para coordinar las actividades en esa esfera. Todos los centros de salud mental cuentan con equipos multidisciplinarios que atienden, por ejemplo ofreciendo asesoramiento postraumático, los casos más urgentes. Otros pacientes son remitidos a especialistas. La calidad del apoyo psicosocial que se brindó tras el terremoto es buen ejemplo de la eficacia de la estrategia de salud mental.

68. **La Sra. Al-Thani** pregunta si la estrategia de salud mental incluye la prevención y la detección temprana y, de ser así, qué servicios se prestan en las escuelas y a nivel de la comunidad.

69. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que se han celebrado conferencias nacionales para los niños y los adolescentes, y se ha elegido un comité nacional integrado por niños y adolescentes que representa a los menores en las reuniones con el Gobierno y diversos órganos gubernamentales. Los programas para niños y adolescentes incluyen el asesoramiento entre iguales y métodos de detección temprana de ciertas enfermedades mentales, así como actividades recreativas y educativas para promover el desarrollo de los niños.

70. En los planes de estudio se incluyen temas como la educación sexual, la salud reproductiva y la salud mental. Todos los programas se han ejecutado a nivel nacional, pero tropiezan con algunas dificultades debido a la falta de recursos humanos.

71. **La Sra. Chutikul** solicita más información sobre los programas relacionados con la salud reproductiva para preadolescentes y adolescentes.

72. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que la cuestión de la salud reproductiva se incluye en los planes de enseñanza. El comité nacional de niños y adolescentes, en cooperación con los servicios de salud y las instituciones competentes, preparó el *Manual para Adolescentes sobre Salud Sexual y Reproductiva*, una obra básica de consulta en la que se tratan numerosos temas de interés para los adolescentes, y se incluyen sugerencias para el trabajo con adolescentes.

73. **La Sra. Chutikul** pregunta qué medidas se han tomado para hacer frente al problema del aumento de los embarazos de adolescentes. Pregunta si es cierto que se expulsa a las niñas embarazadas de la escuela y, de ser así, desea saber cómo se abordan los consiguientes problemas relacionados con la salud y la educación.

74. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que el descenso de la tasa de fecundidad ha incidido en la de embarazos de adolescentes, ya que, aunque el número de estos últimos ha disminuido, su proporción porcentual con respecto al total de embarazos sigue siendo la misma.

75. **El Sr. Liwski** desea saber el motivo de la diferencia entre las zonas rurales y las zonas urbanas por lo que respecta a la malnutrición de los niños menores de cinco años, y pregunta si se han tomado medidas para rectificar la situación.

76. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que la situación de la salud pública en las zonas rurales y las zonas urbanas ha cambiado considerablemente. Las estrategias relacionadas con la salud se centran en el desarrollo rural, y se han hecho considerables avances en esa esfera. Se ha capacitado a más de 1.800 agentes rurales de divulgación, que cooperan estrechamente con los servicios locales de salud. Como consecuencia de esas medidas, la tasa de mortalidad infantil se ha reducido de 35 a 25 por 1.000 nacidos vivos a nivel nacional, y de 41 a 24 por 1.000 nacidos vivos en las zonas rurales. Se espera obtener resultados positivos en otras esferas motivo de preocupación como la malnutrición.

77. Actualmente, 103 niños están recibiendo tratamiento contra el VIH/SIDA. El tratamiento que reciben esos niños, así como las 137 mujeres a las que se diagnosticó VIH/SIDA durante el embarazo, es gratuito. En sus negociaciones con las empresas farmacéuticas, los países de Centroamérica han conseguido reducir considerablemente los precios de los medicamentos antirretrovirales. El costo negociado del tratamiento se sitúa actualmente en unos 1.500 dólares por tratamiento antirretroviral al año. Si los precios aumentan, se buscarán alternativas para mantener el acceso universal al tratamiento.

78. Para hacer frente al problema de la malnutrición se han tomado medidas como la inversión en infraestructuras, el suministro de alimentos de emergencia, la elaboración de programas de educación relacionada con la nutrición, iniciativas para la producción local de alimentos, la distribución de semillas y la asistencia técnica. Se han distribuido alimentos enriquecidos con hierro, vitamina A y yodo por medio de programas nacionales de nutrición. Gracias a esos programas, las deficiencias de vitamina A y yodo han dejado de ser un problema de salud.

79. **La Sra. Al-Thani** dice que la delegación debería contestar a las preguntas formuladas anteriormente sobre la lactancia materna y el número de huérfanos a causa del sida.

80. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que, aunque en las salas de maternidad de los hospitales se promueve la lactancia materna, es difícil llegar a las madres que no son hospitalizadas. Aunque la mayoría de las madres empiezan dando el pecho a sus hijos, muchas dejan de hacerlo mucho antes del período recomendado de seis meses. Se ha presentado a la Asamblea Nacional una propuesta sobre la comercialización de sucedáneos de leche materna.

81. Actualmente 30 huérfanos a causa del sida están recibiendo tratamiento en instituciones estatales. Los 75 niños seropositivos restantes reciben tratamiento en su casa.

82. **El Presidente** solicita información adicional sobre la situación de los niños con discapacidad internados en instituciones. También desea saber por qué ha dejado de ejecutarse el programa sobre las minas antipersonal.

83. **El Sr. Rodríguez Batres** (El Salvador) dice que actualmente hay 260 niños con discapacidad, que son atendidos en dos centros privados y en una institución estatal.

84. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que todas las minas antipersonal han sido retiradas y, por consiguiente, el programa de desminado ha concluido. Por su experiencia en esa esfera, El Salvador está en condiciones de brindar asistencia técnica a otros países.

85. **El Sr. Rodríguez Cruz** (El Salvador) dice que el Ministerio de Gobernación ha propuesto una enmienda al Código Penal en la que se prohibirá el uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y se tipificarán esos actos como delito. La propuesta se encuentra actualmente ante la Asamblea Nacional.

86. **El Sr. Betancourt** (El Salvador) dice que el síndrome de rubéola congénita causa la mayoría de las discapacidades que afectan a unos 90 recién nacidos cada año. Se ha

iniciado una campaña nacional de vacunación que llegará a 2,9 millones de salvadoreños de entre 15 y 39 años de edad. La prevención de la enfermedad entre las embarazadas es de capital importancia para su erradicación.

87. **El Sr. Liwski** pregunta qué medidas distintas del encarcelamiento se utilizan para castigar a los menores infractores y qué repercusiones ha tenido la imposición de condenas alternativas en el número de infractores reincidentes. Solicita información sobre los programas para los niños que han sido víctimas del conflicto armado y sobre los mecanismos para controlar su estado de salud.

88. **La Sra. Vuckovic-Sahovic**, refiriéndose al cuadro de la cuestión 9 a) (pág. 48 de la versión en inglés) de las respuestas escritas, pide que se diga qué se entiende por "delitos relativos al sistema constitucional y la paz pública". También agradecería que se informara sobre el número de niños indígenas en conflicto con la ley.

89. **El Sr. Citarella** pregunta si se puede enjuiciar a niños menores de 12 años por delitos castigados en la Ley antimaras. Solicita datos desglosados sobre niños en detención provisional y niños detenidos por sentencia judicial.

90. **La Sra. Sardenberg** solicita información sobre los programas para los niños de la calle. También desea conocer el número de niños que se encuentran en esa situación.

91. **La Sra. Khattab**, refiriéndose al cuadro de la respuesta escrita a la cuestión 9 a) (pág. 48 de la versión en inglés), pregunta por qué es tan elevado el número de delitos cometidos por niños contra el sistema constitucional y la paz pública, contra el patrimonio y contra la integridad personal; y qué se entiende por "delitos contra la libertad sexual".

92. **El Sr. Rodríguez Cruz** (El Salvador) dice que la Ley antimaras prohíbe el enjuiciamiento de los menores de 12 años. En un fallo de la Corte Suprema se declaró inconstitucional el enjuiciamiento de menores en virtud de esa ley.

93. Los actos tipificados como delitos contra la libertad sexual comprenden la violación y todas las demás formas de abuso u hostigamiento sexual. La violación de un menor de 15 años es considerada un delito particularmente grave y se castiga con la pena máxima. Se considera delito grave toda forma de conducta sexual con menores de 15 años, incluso si es consentida por el menor.

94. La mayoría de los delitos cometidos por menores son delitos contra la propiedad. No obstante, los delitos cometidos por asociaciones ilícitas perseguidas de conformidad con la Ley antimaras son considerados delitos contra el sistema constitucional y la paz pública.

95. **La Sra. De Quintana** (El Salvador) dice que el encarcelamiento de menores infractores es una medida excepcional. En la mayoría de los casos, los jueces de menores imponen penas sustitutivas. Una oficina especial del sistema de justicia de menores se ocupa de difundir información sobre las penas sustitutivas y alienta a las comunidades locales a participar en la reintegración social de los menores infractores.

96. En la Ley del menor infractor se dispone que la detención provisional no puede prolongarse más de 90 días. Si el tribunal no ha dictado sentencia en ese plazo, el supuesto infractor queda en libertad.

97. **El Sr. Rodríguez Batres** (El Salvador) dice que, según se informa, en 2002 vivían en la calle unos 190 niños de entre 5 y 17 años. En 2003 se creó un centro de reinserción para proporcionar asistencia psicosocial. Actualmente, 100 niños están acogidos en ese centro, 50 se han reencontrado con sus familiares y 30 son atendidos por asistentes de atención social. El Estado ha hecho considerables inversiones en el centro, que dispone de amplias instalaciones recreativas.

98. **El Sr. Liwski** da las gracias a la delegación por el constructivo diálogo mantenido. El Comité sigue preocupado por el limitado presupuesto destinado a los niños y los adolescentes, y espera que el Gobierno apruebe el código de la niñez y la adolescencia. El Comité está también preocupado por las repercusiones de la Ley antimaras en las disposiciones de la Ley del menor infractor. No deben ponerse en peligro los logros en la justicia de menores, y el Gobierno debe respetar el carácter temporal de la Ley antimaras y cumplir los plazos establecidos para su aplicación.

99. Las medidas correccionales no deberían utilizarse como única solución a los problemas de los niños y adolescentes que quedan al margen del sistema educativo y del mercado laboral. El Comité confía en que El Salvador sea capaz de desarrollar políticas socioeducativas para promover la participación activa de esos menores en la sociedad.

100. El Comité acoge con satisfacción la iniciativa de crear un comité nacional para buscar a los niños desaparecidos. La inscripción de los recién nacidos debe alentarse por medio de medidas prácticas, como la reducción de los trámites burocráticos y la supresión de las tasas que se cobran localmente por la inscripción. El Gobierno de El Salvador debe prestar mayor atención a la situación de los niños indígenas y elaborar políticas para atender a sus necesidades específicas.

101. **La Sra. Argueta de Barillas** (El Salvador) dice que su delegación comunicará al nuevo Gobierno los resultados del útil diálogo mantenido con el Comité, así como las recomendaciones del Comité. Se hará todo lo posible por seguir avanzando en la esfera de los derechos del niño. Sin embargo, el legado del conflicto armado, los desastres naturales y las graves limitaciones presupuestarias suponen una pesada carga para el país. La asistencia y la cooperación internacionales son fundamentales, y la oradora exhorta a la comunidad internacional a seguir prestando apoyo a El Salvador en sus esfuerzos en pro del desarrollo.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.